Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº08/2018

En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santisima Trinidad, a los 23 días del mes de Marzo del año dos mil diez y ocho, siendo las 15:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado Nº33/2017 "Servicio de Provisión de Agua Mineral para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum", con ID Nro.338.185.-

Que, se cuenta con la resolución Nº1178/2017 de fecha 22 de Diciembre del 2017 que autoriza el llamado a Contratación Directa de Servicio de Provisión de Agua Mineral para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum.

En fecha 02/03/2018 a las 10:00 se deja constancia que no se procede a la realización de la apertura de sobres por no contar con la cantidad mínima de oferentes.

Consta entre las documentaciones las Adendas N°5 de fecha 02 de marzo del 2.018, que prorroga la fecha de entrega y apertura de ofertas, de conformidad a lo estipulado en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"".-

Que, en fecha 14/03/2018 a las 09:00 se realizó la Apertura del sobre oferta de la firma SOME S.A.C.I.A.; arrojando el siguiente resultado económico:

Nº	OFERENTE	TOTAL UNITARIO	
1	SOME S.A.C.I.A.	26.800	IVA Incluido

**Fuente: Acta de Apertura del 14/03/2018*

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones. No constan observaciones. (Apartado. 2 Art. 64 Decreto. 21.909/03.

ASPECTO LEGAL

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 02 de Marzo de 2018, emite su dictamen que se transcribe: "...El presente llamado tiene por antecedentes la Resolución Nº1178/2017 de fecha 22 de diciembre de 2017, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N°338185.----------
Que, obra la Nota UOC N°0744/2017, llamado N°33/2017, de fecha 26 de Diciembre de 2017, dirigido al Abog. Santiago Jure, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19 del Decreto N°21909/2003 suscrito por el Coordinador de la UOC.----------
PROCEDIMIENTO:
Obra la carta de invitación Estándar de Contratación Directa N°33/2017, aprobado por Resolución DNCP N°2264 de fecha 17 de julio de 2017. Asimismo obra las cartas invitaciones debidamente diligenciadas.----------
Que, obra la Adenda N°1 de fecha 7.02.2018, Anexo B. Datos de la Licitación (DDL) 29. El valor de la garantía de cumplimiento de contrato es de 10% sobre el monto MAXIMO del llamado (Gs.50.000.000.-). Adenda N°2, de fecha 12.02.2018, por la cual se modifican los plazos para presentación y apertura de sobres.----------
En fecha 02 de Marzo de 2018, se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado. Se deja constancia que no se procede a la realización de la apertura de sobres por no contar con la cantidad mínima de oferentes. Por lo que se prorroga el plazo de apertura de la misma.----------
Que, obra la Adenda N°5, de fecha 02.03.2018. 1- Anexo C- Especificaciones Técnicas. 2- Se modifican los plazos para la presentación y apertura de sobres.----------
Que, en fecha 14 de marzo del 2018, se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado, presentándose como único oferente SOME S.A.C.I.A.----------
OFERTA TARDIA
En atención a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N°21909/03-, en acta consta que la oferta de la firma SELTZ S.A. ha sido desechada por su presentación tardía.----------
Estando agregado obra el Cuadro Comparativo de Ofertas suscrito por el Lic. Edgar Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites del presente llamado.-
Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ANÁLISIS DE LA OFERTA

SOME S.A.C.I.A

- Precio Total Unitario = Gs.26.800. IVA Incluido.-
- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto máximo del llamado.

FERNANDO ALEGRE — ENRIQUE QUINTANA — Prof. Dr. Adolfo P. González Petit — Abg. Gerardo Bobadilla

FERNANDO CABRERA

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº08/2018

- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
- La firma presenta el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia
- Se puede observar en el SIPE que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta documentos que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta.
-Se puede observar que la oferta de la firma no sobrepasa el 30% por debajo del precio referencial ni el veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial.
- Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la firma SOME S.A.C.I.A., cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, por el precio total unitario de Gs.26.800.- (Guaraníes Veintiséis Mil Ochocientos) IVA Incluido.-

DOCUMENTOS	SOME S.A.C.I.A	
PERSONAS JURÍDICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta*	CUMPLE	-
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	-
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	-
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	-
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS		
Fotocopia autenticada de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	-
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	-
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	-
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	-
OTROS DOCUMENTOS		
Índices de Ratios de Liquidez (11,059), Endeudamiento (00,38) y Rentabilidad del Patrimonio (6,20) de los 3 (tres) últimos años 2014-2015-2016.-	CUMPLE	-
Al menos (3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de servicios similares con entidades públicas o privadas durante los años 2014-2015-2016.-	CUMPLE	-
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B, la no presentación de esta no será causal de descalificación.	CUMPLE	-
No contraponerse a las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051 (Propietarios y Representantes) "documentos.gov.py"..	CUMPLE	-

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el llamado a Contratación Directa N°33/2017 "Servicio de Provisión de Agua Mineral para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", Ad referéndum, con ID Nro.338.185, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2018". Total PAC G.50.000.000.-

Por tanto, teniendo en cuenta que las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61º y 63º del Decreto 21.909/2003, demuestran que es la oferta económica más conveniente, y que cumple con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen

RECOMENDAR LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 33/2017 DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA - AD REFERENDUM DEL EJERCICIO FISCAL 2018, A LA FIRMA SOME S.A.C.I.A POR UN MONTO MINIMO DE GS.25.000.000 (VEINTICINCO MILLONES) Y MONTO MAXIMO DE GS.50.000.000. (CINCUENTA MILLONES) IVA INCLUIDO.-
SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen.

FERNANDO ALEGRE

ENRIQUE QUINTANA

FERNANDO CABRERA

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

Abg. Gerardo Bobadilla